

LEY N° 15811

Autorizando al Concejo Provincial de Trujillo, ceda el inmueble denominado “Antigua Plaza de Acho”, para que sea destinado al funcionamiento del Instituto Nacional de Comercio N° 18 de esa ciudad

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase al Concejo Provincial de Trujillo para que de conformidad con el artículo 364 de la Ley N° 9359, ceda al Ministerio de Educación Pública el inmueble denominado “Antigua Plaza de Acho”, ubicada en la ciudad de Trujillo, en la Avenida España, antes calle Olaya, entre los Jirones Pizarro e Independencia, con una área de 5,110.23, m2.

ARTICULO 2°—El inmueble cedido será destinado para el funcionamiento del Instituto Nacional de Comercio N° 18.

ARTICULO 3°—Encárgase al Poder Ejecutivo para dictar las medidas necesarias conducentes a la regularización de la situación legal del inmueble que por esta ley se transfiera al Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 4°—El Ministerio de Educación Pública dentro de su Plan Nacional de Construcciones Escolares, dará prioridad a las obras de remodelación y adaptación del inmueble cedido para que funcione el Instituto Nacional de Comercio N° 18.

ARTICULO 5°—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6°—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa, del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecu-

tivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario del Congreso.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 17 de Diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

José Navarro Grau.

Sandro Mariátegui Chiappe.